Leopoldo Tolivar Alas

Marco general

La crisis política indefinida y la subversión de los valores de la democracia parlamentaria, son los hechos más relevantes y más evidentes a los que puede hacerse referencia en una primera aproximación a la actividad institucional asturiana durante el ejercicio de 1998.

La situación creada, que cronológicamente arranca, al final de febrero, de un enfrentamiento entre el aparato del Partido Popular y un miembro de su Gobierno, luego respaldado por el Presidente del Ejecutivo, se ha mantenido durante todo el año y, previsiblemente, será la misma hasta las elecciones del 13 de junio de 1999.

Sin entrar en consideraciones éticas, son muchos los aspectos que pueden destacarse de esta situación insólita y prácticamente sin precedentes. Entre éstos, podríamos destacar la pérdida de confianza de un Partido hacia su propio Gobierno; la negativa del Presidente a acatar mandatos de su dirección política; la fragmentación del Ejecutivo; el ingreso en el Grupo Mixto de la máxima autoridad del territorio; la dirección de Gobierno y Administración con el apoyo de sólo cinco diputados; la resistencia dimitir por parte de los escindidos y la negativa de la oposición socialista a presentar una moción de censura y, en fin, la constitución, desde el entorno del Gobierno, de un nuevo partido, para concurrir a los comicios del próximo año. Cuestiones, todas ellas, que analizaremos por separado.

El Partido Popular, como se ha dicho, colisiona con su propio Gobierno, tras una intervención crítica y fuera de programa del Consejero de Fomento en un acto público y tras una tormentosa convención de dicha fuerza política celebrada en Cangas de Onís el 28 de febrero de 1998. En el trasfondo del conflicto, curiosidades personales al margen, se halla el protagonismo en la planificación y adjudicación de las infraestructuras. Importantes obras a ejecutar en la capital y sus aledaños, desde la Consejería de Fomento, llegan a verse sacrificadas por el boicot del Gobierno de la Nación y de la Alcaldía de la capital, que toman parte en las hostilidades. El apoyo del Presidente Sergio Marqués a su Consejero y determinadas intervenciones ratificando su confianza, acaban por desencadenar una guerra sin cuartel, con presencia directa y permanente del Vicepresidente primero del Gobierno, a la sazón secretario general del P.P., que se salda, en su primera batalla, con el expediente abierto desde el Partido a los miembros de su Gobierno, a los que se acaba suspendiendo de militancia y responsabilidad política. En el último trimestre del año, el enfrentamiento entre ambas facciones registra un nuevo episodio de mayor intensidad: el nombramiento de una

Comisión de investigación en el Parlamento asturiano, para esclarecer una presunta actividad continuada de corrupción en la licitación y adjudicación de las obras públicas.

La situación tal vez pudo evitarse de haber accedido, el Presidente del Principado, a la petición del mando supremo del Partido de cesar al titular de la cartera de Fomento. Desde la Presidencia se entendió que la responsabilidad en la elección, mantenimiento y cese de un Consejero no correspondía al Partido sino, estatutariamente, al Jefe del Ejecutivo, sin que mediara «mandato imperativo» o relación similar. En el expediente abierto al Presidente Marqués se le acusará, precisamente, de una eufemística «falta de coordinación».

La virulencia del conflicto se magnifica a lo largo de la primavera y, a comienzos de junio, la escisión en el Partido Popular es un hecho que alcanza al Gobierno, al Grupo Parlamentario y a un buen número de Alcaldes que se manifiestan en favor del Presidente. En el Gobierno presentan su dimisión, que les es aceptada el 16 de junio, el Vicepresidente y Consejero de Cooperación, así como el titular de Agricultura. Curiosamente, sustituirá al Vicepresidente el, hasta esa fecha, Portavoz parlamentario del Grupo Popular.

Suspendido de militancia y expulsado del Grupo hasta entonces mayoritario, el Presidente, junto al nuevo Vicepresidente (únicos miembros parlamentarios del Gobierno), ingresaron en el Grupo Mixto. También lo hicieron otros tres diputados populares. La estructura de la Cámara varió sensiblemente, pasando el Grupo socialista a ser el mayoritario, con 17 miembros; el Grupo Popular se quedó en dieciséis; se mantuvo el de Izquierda Unida en cinco y, en fin, el Grupo Mixto pasó a contar con siete diputados (cinco marquesistas, un asturianista y un tránsfuga de Izquierda Unida). El dato más llamativo es, justamente, que el Gobierno se sostenga con el solo apoyo de parte del Grupo Mixto.

Pese a las múltiples incitaciones a presentar la dimisión, iniciadas por el Grupo de Izquierda Unida en el mes de mayo y seguidas en junio por el Grupo Popular, ni el Presidente ni los miembros de su Gabinete han dejado el cargo. También es destacable que las fuerzas políticas no hayan logrado ponerse de acuerdo para plantear una moción de censura. El exiguo plazo hasta el agotamiento de la legislatura, la falta de consenso para proponer un candidato alternativo (que, necesariamente, debía ser diputado) y viejas heridas entre las dos fuerzas de izquierdas, impidieron el desalojo de un Gobierno de dudosa legitimidad. Recuérdese que el Partido Popular llegó al poder en el Principado por la falta de apoyo de Izquierda Unida al candidato socialista, tras las elecciones de 1995.

En el mes de noviembre, los seguidores del Presidente Marqués, muchos de ellos procedentes de pequeños municipios de las alas de la región, con alcaldes próximos al poder regional, dieron un paso fácilmente pronosticable: la creación de una nueva fuerza política, autocalificada como de centro y asturianista: la *Unión Renovadora Asturiana* (U.R.A.), a la que, formalmente, el Presidente no quiso incorporarse, al menos de manera inicial. En los discursos previos a la creación del nuevo partido, la primera autoridad del Principado comenzó a mostrar un inequívoco tono reivindicativo, próximo a un nacionalismo moderado.

También, en los dos últimos meses del calendario, se constituyó, en la Junta

General de Principado, la Comisión de Investigación que investiga las presuntas irregularidades en la contratación de obras públicas por parte de la Consejería de Fomento.

Este relato, que abarca casi todo un año y continúa al momento de redactar estas líneas, ha eclipsado cualquier otra noticia de interés en relación con el Principado y ha incidido, como no podía ser menos, no sólo en la actividad parlamentaria, sino también en la iniciativa normativa del Gobierno. Incluso puede decirse, sin temor a errar, que ha dejado en un segundo plano la reforma del Estatuto de Autonomía, si bien ésta no fue sancionada hasta enero de 1999.

Actividad legislativa

Sólo tres leyes pudieron ser aprobadas durante el ejercicio: la de uso y promoción del bable/asturiano (Ley 1/1998, de 23 de marzo); la mínima modificación de la Ley del anciano (Ley 2/1998, de 26 de noviembre); y la de pesca fluvial (Ley 3/1998, de 11 de diciembre).

En el camino se quedaron, entre otras, la Ley de Patrimonio Histórico –afectada por algún maleficio desde 1987– y la Ley de Presupuestos. El rechazo al proyecto presupuestario, llevaría al Grupo de Izquierda Unida a preguntar al Gobierno acerca de su intención de dimitir «como consecuencia de la derrota, por abrumadora mayoría de la Cámara, de su proyecto de ley de presupuestos para 1999».

La ley del bable –a la que el nuevo artículo 4.2 del Estatuto de Autonomía ahora se remite– fue pactada, antes de la crisis, con el Partido Asturianista. A consecuencia de las múltiples enmiendas introducidas, su texto es, a veces, confuso cuando no reiterativo (como ocurre con el tratamiento de la variedad del gallego–asturiano, dos veces citado en idénticos términos). La norma parte de una cooficialidad limitada al uso del asturiano ante las instituciones políticas y administrativas del Principado, recomendando, por vía de fomento o mediante convenios con los entes locales, que otras Administraciones adopten un criterio análogo.

La reforma de la Ley del Anciano de 1991, se limita, en la práctica, a una readecuación y esclarecimiento de la adscripción y funciones del Letrado defensor del Anciano, por lo que carece de contenido jurídico sustancial.

Finalmente, la Ley de Pesca fluvial, rápidamente contestada desde sectores afectados, es una norma largamente larvada en los despachos de la Administración. Es técnicamente muy estimable, aunque con precedentes comparados reconocibles, y está redactada desde parámetros medioambientales, al supeditar el ejercicio de la pesca a los principios de desarrollo y mantenimiento de la biodiversidad de los sistemas acuáticos y de sus poblaciones. La determinación de las especies susceptibles de ser pescadas, las obligaciones de devolver a las aguas los ejemplares protegidos en el biotipo o en el tamaño y la regulación de los artificios y procedimientos de pesca, son algunas de las cuestiones abordadas por el articulado de la Ley. También se detalla el régimen jurídico de la acuicultura y se fomenta el asociacionismo en el sector.

Esta Ley de pesca fluvial es, realmente, la única disposición legal de calado que pudo aprobarse durante los meses de crisis política, en 1998.

Pese al relativo consenso existente, razones de tramitación impidieron aprobar en el mes de diciembre dos leyes de notable urgencia. En primer lugar, la de financiación adicional de la Universidad, pactada a petición del Consejo Social, tras un año de fuertes enfrentamientos entre el Rector y este órgano universitario y, en segundo lugar, la de Medidas para la reconstrucción del barrio de Ventanielles (Oviedo), donde una excavación presuntamente imprudente, ordenada por una empresa municipal, ocasionó la ruina de numerosos edificios.

Mención aparte merece la expedición, el 11 y el 25 de junio de 1998, de los dos primeros Decretos Legislativos aprobados por un Gobierno del Principado en toda su andadura autonómica, que vienen a refundir, de un lado, las leyes de tasas y precios públicos y, de otro, el régimen económico y presupuestario del sector público asturiano.

Actividad reglamentaria

Es fácilmente detectable que, al menos durante los meses subsiguientes a la crisis, el Gobierno asturiano compensó, posiblemente de forma deliberada, una iniciativa legislativa desahuciada con la profusión de disposiciones reglamentarias, lo que produce en el lector del Boletín de la Comunidad la sensación –y algo más– de que no existe paralización en la programación y gestión de la cosa pública, incluida la producción normativa.

Baste citar las materias tratadas reglamentariamente, para justificar el aserto anterior. Entre las disposiciones generales que vieron la luz en 1998, algunas con un carácter innovador y semi independiente de la ley, se encuentran las concernientes a establecimientos de óptica, concentración parcelaria de carácter privado, acceso a viviendas de protección oficial promovidas por el Principado de Asturias, juego del bingo, acceso y estancia en establecimientos residenciales para ancianos, procedimiento de creación de Centros universitarios y titulaciones, abastecimiento y saneamiento de aguas, ordenación de oficinas de farmacia, Clubes Deportivos y sus Agrupaciones, marisqueo a pie, Normas de diseño de edificios destinados a viviendas, régimen concesional de la frecuencia modulada, senderismo, Unidades de Salud Pública, subvenciones en materia de vivienda, policía sanitaria mortuoria y transferencias de cantidades de referencia en el sector lácteo.

A nuestro juicio, merecen ser destacados, por su importancia, el reglamento ordenador de oficinas de farmacia y botiquines (norma polémica, dada la contraposición de intereses afectados, pero de evidente calidad técnica), el reglamento procedimental para la creación de Centros universitarios (que intenta poner orden a una situación caótica, basada en la improvisación y los localismos) y el reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (que, pese a su poco ambicioso planteamiento, muy apegado al texto estatal de 1974, reduce los perímetros de protección de los cementerios, que impedían, dada la tipología edificatoria del Principado, el crecimiento parcial de pueblos y núcleos rurales).

Los datos numéricos sí parecen, en esta anualidad, relevantes: de ochenta Decretos aprobados, más de cincuenta tienen carácter normativo y menos de treinta son simples actos administrativos. Y aún más: de ese medio centenar de reglamentos, más de la mitad poseen contenido jurídico, frente al resto, que son meras normas de organización.

También se observa una notable corrección de la tendencia, tan palmaria en otros años, a implantar órganos colegiados de carácter asesor en las áreas más diversas. No obstante, se ha regulado el Consejo Asesor de Deportes (lo que era una exigencia de la Ley 2/1994, de 29 de diciembre) y se ha creado el Comité de Informática.

Actividad parlamentaria no legislativa

Como puede fácilmente colegirse de lo expuesto hasta el momento, la crisis institucional ha influido cualitativa y cuantitativamente en las iniciativas y debates de una Junta General del Principado que, a fin de año, trasladó sus plenarios a un hemiciclo de nueva factura, habilitado en el semisótano de su Palacio tradicional.

Debe recordarse que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, presentó, el día cinco de junio, una proposición no de ley, instando el planteamiento por el Presidente de la cuestión de confianza. Dicha iniciativa fue sustanciada y rechazada el día veinticinco de junio.

A las referencias ya hechas, con respecto a la inestabilidad política del Gobierno, debe unirse, muy especialmente la Resolución de la Junta General 318/4, de 9 de octubre, adoptada por el Pleno, sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno, donde se dice:

«La Junta General del Principado de Asturias expresa su rechazo por el traslado y la instrumentalización por parte del P.P. de su crisis interna en las instituciones autonómicas, provocando con ello una crisis política y democrática sin precedentes que afecta negativamente a la representatividad parlamentaria del Gobierno, a la dignidad de las instituciones asturianas y, como consecuencia, a las necesidades e intereses colectivos de los asturianos. (...) De no recuperar de inmediato los apoyos parlamentarios que permitieron su investidura, el Presidente del Principado debe presentar su dimisión».

La misma Resolución rechaza «la actual ejecución arbitraria y sectaria de los presupuestos» y considera necesario rectificar la misma para evitar la grave hipoteca que supone para las políticas futuras de desarrollo de la Comunidad Autónoma. Tal crítica lleva implícita una acusación de ejecución electoralista del presupuesto por parte del Gobierno tránsfuga.

El Pleno sobre la orientación política general también aprobó una queja ante el Ministerio de Fomento, por el retraso en la construcción de la autovía Onzonilla-Benavente, «viario imprescindible para completar nuestra comunicación con la Meseta», exigiendo su inmediata construcción y puesta en marcha.

El problema de las comunicaciones en Asturias sigue siendo, en efecto, una

reivindicación permanente del Principado y, además de la citada autovía, postergada sine die, siguen acumulando retraso un buen número de tramos de la autovía del Cantábrico, la ronda El Cueto-Latores, la autovía Tamón-Soto del Barco (crucial para mejorar la accesibilidad al aeropuerto) y la llamada autovía del interior (Oviedo-La Espina). Si a ello se une, como ya se apuntó, que la crisis política arruinó el proyecto de Ronda Noroeste de Oviedo, el único dato a destacar en materia de infraestructuras es, junto a la apertura de parte de la Ronda de Gijón, el avance en las licitaciones por la polémica Consejería de Fomento de la autovía Mieres-Gijón, financiada con fondos mineros.

La Junta General del Principado también mostró su preocupación ante la actitud mostrada por los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo «con respecto a la relación con las instituciones directamente emanadas de la soberanía del pueblo asturiano», invitando a aquéllos «a actuar con respeto a la legalidad y a los acuerdos institucionales». Todo ello en clara alusión al conflicto generado por el equipo rectoral que abandonó durante medio año las sesiones del Consejo Social, en lo que, sin duda, fue un pulso a las instituciones. El Consejo Social, por cierto, en su reunión de noviembre, rechazó las cuentas de la institución correspondientes al ejercicio de 1997, generándose una situación sin precedentes en la Universidad asturiana.

En materia económica, la Cámara instó al Consejo de Gobierno a defender ante el Ejecutivo central el acuerdo al que se llegó entre las organizaciones sindicales y el Ministerio de Industria y Energía en relación con las empresas con contrato-programa (Hunosa-Camocha), así como a demandar el cumplimiento de lo pactado en términos de producción, plantillas y ayudas en el Plan general de la Minería 1998-2005, en lo concerniente al sector privado y, en fin, a exigir que la empresa pública Hunosa contribuya a la diversificación y reindustrialización de las comarcas mineras.

La fragmentación de la Audiencia provincial

La remisión a las Cortes, por el Gobierno de la Nación, de un proyecto de ley (que acabaría aprobándose en enero de 1999) que permitirá a Gijón ser sede de una Sección de la Audiencia, merece, por su trascendencia en una Comunidad uniprovincial, un comentario alejado de las pasiones localistas y de los intereses corporativos desatados con tal decisión.

En 1882, se implantaron las Audiencias de lo criminal que, diez años más tarde, pasarían a denominarse Audiencias Provinciales. Estos órganos colegiados, que inicialmente fueron 95, al no coincidir con la división provincial (Cangas de Onís y Tineo, en Asturias, dispusieron durante nueve años de Audiencia), ejercieron fundamentalmente jurisdicción penal. Sólo tras la Ley de 20 de junio de 1968 –hace sólo tres décadas—, se ampliaron significativamente sus atribuciones civiles, hasta entonces ceñidas a materias especiales como fue el caso de la anulación de sentencias de divorcio dictadas durante la República.

La reforma de 1968 potenció la demarcación provincial «para que la prestación del servicio de la Justicia se acomode a una división territorial básica». La

Ley orgánica del Poder Judicial, de 1985, reforzará las competencias de las Audiencias Provinciales, tras proclamar tajantemente que «el Estado se organiza territorialmente, a efectos judiciales, en municipios, partidos, *provincias* y Comunidades Autónomas».

Pese a dicho planteamiento, la citada ley orgánica del Poder Judicial, instaura una excepción a la regla y matiza, en su artículo 80.2, que «podrán crearse Secciones de la Audiencia Provincial fuera de la capital de la provincia a las que quedarán adscritos uno o varios partidos judiciales». Previsión ésta que quedó indefinidamente aplazada en 1988, al aprobarse la Ley de Demarcación y Planta, recientemente modificada en este punto.

En el caso que nos ocupa, pese a la importancia de la medida, el Principado se limitó a emitir un escueto informe que trató de no contrariar -eran momentos anteriores a la crisis- el compromiso programático del Partido Popular y el compromiso personal con su ciudad del Vicepresidente primero del Gobierno.

Dada la doctrina existente al respecto (sentencia del Tribunal Supremo de 25-10-1994, caso Arnedo), de negar legitimación a los entes locales a la hora de ser escuchados en el procedimiento de fijación de demarcaciones judiciales, ni se oyó al Ayuntamiento de Oviedo, cuyo interés en la materia parece palmario, ni a los concejos de Villaviciosa, Caravia y Colunga que, junto a Gijón y Carreño, dejan de depender judicialmente de Oviedo, sin que se sepa si tal cambio de capitalidad procesal les beneficia, les perjudica o les es indiferente.

Quien sí emitió el preceptivo informe -en contra del proyecto- fue el Consejo General del Poder Judicial. Pero el Ejecutivo entendió y manifestó que las promesas electorales están por encima de los criterios técnicos, aunque éstos emanen de un órgano que encarna la independencia de un Poder constitucional.

Tampoco se partió de unos criterios legales previos que justificasen objetiva e igualitariamente, la creación de Secciones de las Audiencias lejos de la capital provincial. Criterios que sí existen en la ley para alterar los partidos judiciales: número de asuntos, características de la población, medios de comunicación y comarcas naturales. El número de habitantes o de asuntos, no combinado con otros criterios de racionalidad o eficacia, llevaría a crear múltiples Secciones de Audiencia en los cinturones industriales de las grandes capitales. Y el aspecto de las comunicaciones invitaría, en Asturias, a crear órganos en las alas, como ya ocurrió en 1882.

Parece claro que el modelo provincial, incluso en lo judicial, no es ya el marco más idóneo para la prestación de servicios al ciudadano. Si tal apreciación es compartida por las fuerzas políticas tal vez sea el momento de abordar, reposadamente, la reducción de las materias que se gestionan o resuelven a este nivel. Pero mientras no se dé tal paso, cualquier excepción, para no ser arbitraria, debe justificarse cuidadosamente sin contraponer intereses políticos a criterios técnicos. Las decisiones puramente voluntaristas no tardan en mostrar sus flaquezas: se segrega una Sección de la Audiencia pero, en manifiesta contradicción, se previó, inicialmente, concentrar en la capital todos los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Esta decisión desconcentradora, que tal vez proporcione inmediación, celeri-

dad y eficacia en un futuro, ha venido, de momento, a alentar las lamentables guerras localistas y corporativas (Colegios de Abogados y Procuradores) y, por el impacto social que produjo en diversos sectores regionales, creemos que merecía este comentario específico.

Ampliación competencial

El año 1998 comenzó con el anuncio de que, Asturias, rechazaría las competencias en materia de Trabajo mientras dure el proceso de ajuste en la región. Con dicha decisión el Principado intenta no tener que financiar las reconversiones industriales pendientes. La negociación de este traspaso de competencias se halla paralizado desde abril de 1996, al entender la representación asturiana que no se ofrece una valoración adecuada de los elevados costes laborales, singularmente en lo tocante a las regulaciones de empleo.

Al día en que se escribe esta valoración, Asturias es la única Comunidad Autónoma que no tiene aún transferidas las competencias laborales, hasta el punto de que la Administración del Estado conserva en este territorio, excepcionalmente, una organización periférica sectorial casi intacta.

La crisis política, no sólo las valoraciones, ha retrasado inesperadamente la transferencia de las competencias educativas no universitarias.

La ampliación más sustancial de las competencias vendrá dada, no obstante, por la reforma del Estatuto de Autonomía, cuyos contenidos nos abstendremos de comentar en este anuario, al haber sido aprobado en el siguiente ejercicio, mediante Ley orgánica 1/1999, de 5 de enero.

No obstante, pese al importante volumen de atribuciones a asumir con el nuevo texto, la reforma se ha visto un tanto devaluada en la opinión pública, al no lograrse, al final, más que el acuerdo –regional y estatal– del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español. El consenso pleno fue imposible, al exigir Izquierda Unida y el Partido Asturianista, entre otras cuestiones, la inclusión en el artículo 4, de una cláusula de «oficialidad progresiva o diferida» del bable. Hasta el último momento el Partido Popular se mostró proclive a negociar dicha cláusula, si bien el rechazo socialista evitó un nuevo planteamiento del tema lingüístico.

El polémico artículo 4 se ha limitado a incorporar un segundo párrafo de remisión a una ley de promoción y uso que, como ya se ha dicho, se aprobó en este ejercicio, aun sin satisfacer, por diversos motivos, a la inmensa mayoría del arco parlamentario.

Otras cuestiones

La práctica ausencia de actividad legislativa ha redundado en la baja conflictividad constitucional, en una Comunidad tradicionalmente *pacífica* en sus relaciones competenciales.

Justamente, en sentido inverso, el Gobierno del Principado desistió (Auto de

17 de marzo) del recurso de inconstitucionalidad presentado contra la Ley 16/1995, de 30 de mayo, que creó el Parque de los Picos de Europa.

La mayor conflictividad se produjo, tal vez, en las relaciones entre los Grupos Parlamentarios -y el Gobierno- con el Rectorado de la Universidad de Oviedo, quien llegó a anunciar la impugnación, por vía de cuestión de inconstitucionalidad en un proceso contencioso, de la Ley del Consejo Social ante el Tribunal Constitucional. Debe recordarse que dicha Ley fue aprobada por unanimidad de la Cámara.

En la trastienda de este ya prolongado desencuentro, se halla la financiación de la institución académica y el compromiso, presuntamente incumplido, del Gobierno regional, de sanear plenamente el endeudamiento universitario.

También llegó hasta el Parlamento asturiano la solicitud de amparo institucional del Interventor de la Universidad, sometido a expediente disciplinario, al trascender un informe suyo que detectaba numerosas irregularidades en la gestión académica. Dichas observaciones y reparos, sin embargo, influyeron a la hora de rechazarse, en el Consejo Social, la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 1997. Los presupuestos universitarios de 1998 ni siquiera llegaron a ser considerados por el órgano de aprobación, con lo que la Universidad vivió todo un ejercicio con una prórroga vinculada a unas cuentas no aprobadas. No es por tanto de extrañar la preocupación de todas las fuerzas políticas por enderezar la maltrecha contabilidad académica, si bien las exigencias políticas de transparencia, entendidas como contraprestación necesaria para un esfuerzo económico adicional de la Comunidad Autónoma, chocan con el gobierno universitario que, permanentemente, denuncia el acoso y vulneración de la autonomía universitaria.

Sin abandonar el ámbito docente también debe reseñarse la adjudicación, con cargo a los fondos mineros, de la primera fase del campus universitario de Mieres. Una obra de diseño espectacular y presupuesto insólito para la comarca que, sin embargo, se ejecuta sin saber qué titulaciones va a albergar.

La urgencia para no perder la financiación llevó a iniciar, sobre unos terrenos hasta entonces afectos a una explotación minera, una obra desmesurada y de contenido no planificado, de la que receló el propio Gobierno regional y la mayoría del personal universitario. El ímpetu del Rectorado, los sindicatos y el Consistorio de Mieres ha sido últimamente puesto en tela de juicio por prestigiosos urbanistas que aseguran que dicho campus no aportará regeneración económica significativa a la cuenca del Caudal.

El paralelismo que se pretendió buscar con la Universidad del Ruhr (Bochum), que supuso un despegue indiscutible para una zona ex-minera y profundamente deprimida, no concuerda en nada con la realidad asturiana, ya que el ejemplo alemán partía de que, en una amplia región, con ciudades importantes, no existían centros universitarios. No es ése, en absoluto, el caso de Mieres, que cuenta ya con centros superiores y que se halla a cinco minutos, por autopista, de una Universidad con cuatro siglos de existencia.

La licitación de las obras de este campus, además, motivaron que los Grupos parlamentarios de izquierda solicitasen la comparecencia del Rector en la Comisión de investigación que estudia las presuntas irregularidades en la adjudicación de obras públicas.

En el aspecto económico, el año 1998 ha seguido mostrando la falta de sintonía entre la buena marcha del país y la situación asturiana. El crecimiento económico se halla muy por debajo de la media nacional y la evolución del paro tampoco guarda paralelismo, pese a las apariencias numéricas, con la reducción del desempleo a nivel estatal. Sólo en Gijón, donde se vienen ensayando con éxito planes municipales de empleo, puede observarse una tendencia a la recuperación, dentro de la gravedad de la desocupación en dicha ciudad.

La Encuesta de Población Activa correspondiente al año 1998, revela una disminución en el número de parados de catorce mil personas en Asturias, lo que supone una reducción del 16,99 por ciento; siete puntos más que la disminución del paro en el conjunto de España. Pero la realidad es que sólo se crearon mil trescientos empleos netos y que sigue observándose una bajada alarmante de la población activa, como consecuencia del pase de doce mil ochocientas personas a situaciones de jubilación o prejubilación. Es decir: se ha producido una sustitución de empleados que han pasado a la jubilación (mayoritariamente aún jóvenes) por nuevos trabajadores, sin que tal cambio personal suponga creación de puestos de trabajo.

Por otra parte, siguen sin encontrarse en el mundo de la empresa y de la tecnología soluciones alternativas a la vieja empresa pública de la región.

El problema no sólo es de regenerar el tejido industrial, sino de hallar lo que, a la vista de la evolución empresarial, tal vez no exista: grandes factorías que suplan el altísimo nivel empleador de Hunosa o de la antigua Ensidesa. La diversificación, el redimensionamiento y las altas tecnologías parecen hoy estar reñidas con el modelo de industrias con miles de trabajadores. Asturias padece, por tanto, un problema económico endémico tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo.

En suma, tanto en lo político, con una crisis inimaginable y digna de la mejor caricatura, como en lo económico, Asturias ha padecido uno de los peores años de su andadura autonómica. El descrédito ciudadano hacia las instituciones, gobernadas desde el transfuguismo y no enderezadas desde los grupos mayoritarios, puede tener unos interesantes, aunque imprevisibles, efectos en las próximas elecciones a la Junta General del Principado.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 45

Al 1-1-98:

Grupo Popular: 21 Grupo Socialista: 17 Izquierda Unida: 5 Mixto: 2

Al 31-12-98:

Grupo Socialista: 17 Grupo Popular: 16 Izquierda Unida: 5

Mixto: 7

Estructura del Gobierno

Presidente: Sergio Marqués Fernández

Consejerías:

Vicepresidencia y Cooperación: José Ramón García Cañal (hasta el 17 de junio). Leonardo Verdín Bouza (desde el 17 de junio).

Economía: José Antonio García Portilla

Cultura: María Victoria Rodríguez Escudero Servicios Sociales: Antonio Cueto Espinar

Fomento: Juan José Tielve Cuervo

Agricultura: Luis Peláez Rodríguez (hasta el 17 de junio). Manuel Fernández Fernández (desde el 17 de junio).

Tipo de Gobierno

Hasta junio: apoyo parlamementario del Grupo Popular.

Desde junio: Gobierno con apoyo de cinco diputados del Grupo Mixto.

Cambios en el Gobierno

Los reseñados en Cooperación y Agricultura.

Investidura, censura y confianza

Se rechazó el 25 de junio una proposición no de ley de Izquierda Unida, sobre planteamiento de cuestión de confianza por el Presidente del Principado.

Resoluciones y debates más importantes

Pregunta sustanciada el 25 de junio de 1998 (DS/P 173) del Portavoz del Grupo Popular al Presidente y a su Gobierno, sobre «si se encuentran legitimados para seguir gobernando esta Comunidad Autónoma careciendo del mínimo respaldo en la Junta General del Principado que representa la soberanía del pueblo asturiano».

Resoluciones 9879 a 9883, de 13 de octubre, subsiguientes al debate de orientación política general 1998-1999.

Pregunta al Presidente del Consejo de Gobierno, sustanciada el 11 de diciembre (DS/P 199), del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, sobre si piensa el Sr. Presidente presentar su dimisión como consecuencia de la derrota, por abrumadora mayoría de la Cámara, de su proyecto de ley de presupuestos para 1999.